



ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLADA

Firmado el X Convenio Colectivo

El nuevo texto recoge algunas de las demandas planteadas por CCOO en su plataforma reivindicativa que contribuyen significativamente a mejorar la situación en los centros y permiten avanzar en las condiciones laborales de las personas trabajadoras del sector, destacando las siguientes:

- Las personas contratadas a tiempo parcial que realicen un número similar de horas complementarias durante más de un año podrán, de mutuo acuerdo, consolidarlas, incrementando su jornada ordinaria en esa cantidad de horas.
- Se regula el funcionamiento del contrato fijo discontinuo, introduciendo nuevas garantías para las personas trabajadoras
- Se crean nuevos artículos que recogen una regulación específica para el trabajo a distancia y el teletrabajo, así como la desconexión digital.
Entre otras medidas, se establecen:
 - Una compensación mensual de 22 euros cuando se presten servicios en régimen de teletrabajo o trabajo a distancia de forma regular.
 - Dotación mínima de medios materiales que deberá procurar la empresa a cada persona que trabaje a distancia: ordenador, ratón, teclado, auriculares y micrófono.
 - Mismos derechos que las personas trabajadoras que trabajen presencialmente, incluyendo el derecho a participar en las acciones formativas de la empresa, en las evaluaciones de riesgos en salud laboral y en las elecciones sindicales.
- Se incluyen nuevas regulaciones en varios capítulos del Convenio como excedencias y conciliación de la vida familiar y laboral.
- Se reduce a 20 el número de días de preaviso en caso de cese en el trabajo por voluntad de la persona trabajadora. Igualmente se reduce la penalización por incumplimiento de este preaviso a un día de salario por cada día de retraso.

- Se adapta el convenio a los nuevos permisos retribuidos. Además:
 - Se mejora hasta los cinco días el permiso establecido legalmente por fallecimiento del cónyuge o familiar de primer grado.
 - Se incluye el nuevo permiso por fuerza mayor.
 - Se aumenta el actual permiso actual de 15 horas anuales hasta las 20 horas en los supuestos establecidos en el Convenio Colectivo.
- Se incluyen medidas dirigidas garantizar la igualdad de oportunidades y a evitar la discriminación y el acoso de las personas LGTBIQ+ en los apartados de permisos retribuidos, ascensos y vacantes, y régimen disciplinario.
- En materia salarial se acuerda:

- **Año 2024:**

Desde el 1 de enero, adaptación de salarios en puestos de trabajo afectados por el SMI.

Desde el 1 de julio:

1. 3,5% en los puestos de trabajo no adecuados al SMI, C. Dedicación y CPP.
2. 2,7% en los puestos de Profesor/a Auxiliar o Adjunto/a y Profesor Auxiliar “online”.
3. 1,5% en los puestos de Oficial administrativo de 2ª, Orientador Profesional y Prospector de empleo.

- **Año 2025:** Adecuación al SMI de 2025 y, para el resto de los puestos de trabajo, un incremento del 3,5% en todos los conceptos, más un incremento adicional del 1,5% a las categorías de Profesor/a titular, Profesor/a de taller, Educador/a social y Titulado/a no docente.

- **Años 2026 y 2027:** Incrementos anuales del 3,5% en todos los conceptos, más un incremento adicional, cada año, del 1,5% a las categorías de: Profesor/a titular, Profesor/a de taller, Educador/a social y Titulado/a no docente.

	2024	2024	2025	2026	2027
	Desde 1 de enero	Desde 1 de julio			
GRUPO I: PERSONAL DOCENTE					
Profesor/a Titular	16.176,72	16.742,91	17.580,05	18.459,05	19.382,01
Profesor de Taller	16.176,72	16.742,91	17.580,05	18.459,05	19.382,01
Profesor/a Auxiliar o Adjunto/a	14.510,40	14.902,18	15.423,76	15.963,59	16.522,31
Profesor Auxiliar "on line"	14.510,40	14.902,18	15.423,76	15.963,59	16.522,31
Instructor/a o Experto/a (a extinguir)	14.510,40	14.510,40	15.113,14	15.642,10	16.189,57
Educador social	16.176,72	16.742,91	17.580,05	18.459,05	19.382,01
GRUPO II: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN					
Director de Administración	17.968,10	18.596,98	19.247,88	19.921,55	20.618,81
Técnico de Administración	14.667,27	15.180,62	15.711,95	16.261,86	16.831,03
Oficial administrativo de primera (a extinguir)	14.667,27	15.180,62	15.711,95	16.261,86	16.831,03
Oficial administrativo de segunda (a extinguir)	14.510,40	14.728,06	15.243,54	15.777,06	16.329,26
Orientador Profesional	14.510,40	14.728,06	15.243,54	15.777,06	16.329,26
Prospector de Empleo	14.510,40	14.728,06	15.243,54	15.777,06	16.329,26
Auxiliar Administrativo	14.510,40	14.510,40	15.113,14	15.642,10	16.189,57
Redactor/a - Corrector/a (a extinguir)	14.510,40	14.510,40	15.113,14	15.642,10	16.189,57
Agente comercial - Televendedor/a	14.510,40	14.510,40	15.113,14	15.642,10	16.189,57
GRUPO III: PERSONAL DE SERVICIOS					
Encargado/a de Almacén	14.672,84	15.186,39	15.717,91	16.268,04	16.837,42
Empleado/a de Servicios Generales	14.510,40	14.510,40	15.113,14	15.642,10	16.189,57
Auxiliar no docente	14.510,40	14.510,40	15.113,14	15.642,10	16.189,57
Monitor - Animador	14.510,40	14.510,40	15.113,14	15.642,10	16.189,57
GRUPO IV: PERSONAL TITULADO NO DOCENTE					
Titulado/a no docente	16.176,72	16.742,91	17.580,05	18.459,05	19.382,01
Social Media Manager	14.510,40	14.510,40	15.113,14	15.642,10	16.189,57
Diseñador de contenidos	14.510,40	14.510,40	15.113,14	15.642,10	16.189,57
Dinamizador de cursos on-line	14.510,40	14.510,40	15.113,14	15.642,10	16.189,57
CPP	447,94	463,62	479,84	496,64	514,02
COMPLEMENTO DE DEDICACIÓN (x12 pagas).					
Si tienen el 50% o más de la jornada anual	113,80	117,78	121,91	126,17	130,59
Si tienen menos del 50% y más del 25% de la jornada anual	56,91	58,90	60,96	63,10	65,31
Si tienen el 25% o menos de la jornada anual	34,46	35,67	36,91	38,21	39,54